CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÂMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En la Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, con lo siguiente:

Nacion, con lo siguiente.	/
Constancia	Número de registro
Copia certificada de la resolución de diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 18/2021, derivado de la controversia constitucional al rubro indicada.	Sin registro
Consta	

Conste.

Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil veintíuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 18/2021, derivado de la presente controversia constitucional, en la cual, se declaró infundado el recurso de reclamación referido, quedando firme el auto de ocho de febrero de dos mil veintiuno, por el cual se desechó el presente medio de control constitucional.

Por tanto, con fundamento en el artículo 50¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282º del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en terminos del artículo 1³ de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Artículo 50. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

² Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³ Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las

³ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionalés y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2020

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁴ y artículo noveno⁵ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/ANRP

**SEGUNDO. La emergencia sanitària generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...)

⁵ **Artículo 9.** Los accierdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro Instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 73582

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Filliante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	/ certificado		l vigoino
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T19:16:46Z / 11/08/2021T14:16:46-05:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		d 75 42 52 c9 37 cc 4b 63 cf 93 a5 ad 9d 3f 4a 32 96 14 3		1	/
	06 72 80 5f f0 ac 5b 37 c4 ec c1 0d 6c f3 99 5	9 12 54 1b 7b d9 9f 7f ff ef c7 50 Qe 4a bd cd 84 d2 53 4d 9	9e e5 75 ae f5	0b 66	8c 91 96 cb b2
	ee df 14 5f d8 ed 13 28 3b ea 28 5b 41 f2 ef a'	1 3e 99 73 e8 91 f6 b3 97 dd c1 dd a0 84 d6 04 7e a0 c7 9	0 a2 2b Ø7 b3	26 ed	92 38 05 28
	59 c4 8e f2 6d cf 90 7a e2 fe a6 9d e3 6f 32 ce	ecc 54 e6 a5 3a d6 a6 31 a4 35 9d 57 04 c5 ø5 16 c0 e2 f6	6 84 63 20 1 <i>7</i> 9	94 3f 7	'f ea 22 5a 45
	68 ff 4e 72 e8 fa 1d 6f 64 3b 07 aa 28 c1 ff c6	84 f7 fc c0 33 eb 0b b8 48 b9 88 70 03 cb a b c4 31 10 0a 2	24 ab 38 2a⁄e§	₹35 8e	e 6c 4e fd 19
	e4 31 c5 47 7d d9 82 9b 02 d2 3f c7 d4 21 1e	67 3c 87 c8 f9 03 52 56 eb-8c-47		/	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T19:16:46Z / 1/1/08/2021T14:16:46-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T19:16:46Z+11/08/2021T14:16:46-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))		
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4009966			
	Datos estampillados	6605BBF90C9F719C11AB6494875CCCCTEB08F049651	57EDCCA026	AB78	1FBA71F
		/ / / /			

Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente
CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		
Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T16:56:20Z / 11/08/2021T11:56:20-05:00	Estatus firma	OK	Valida
Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /			
Cadena de firma				
		ca dc 6b c0 a4	14 42	7d 27 d9 95
8f 21 5a 90 0c c0 d1 51 5f ea 55 75 87 62 9a 9	of 98 eb f7 da 9d e3 ea 84 fc			
Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/08/2021T16:56:20Z / 11/08/2021T11:56:20-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Emisor del certificado de OC\$P	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/08/2021/116:56:20Z / 11/08/2021T11:56:20-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	า		
Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Identificador de la secuencia	4009320			
Datos estampillados	75É38BE37F42A00F9E850A33F9904EFA3E85F56E8CI	D8969ED6A6F6	8DD0	C720BE
	CURP Serie del certificado del firmante Fecha (UTC / Ciudad de México) Algoritmo Cadena de firma 85 17 77 74 2d 1d b6 b9 c7 6f fe 4 cc a8 74 46 d9 09 84 2a e9 38 f2 ae 47 77 97 df 29 87 c0 c0 2c e0 ff e0 72 d1 78 3c 75 57 e2 fc 36 a1 f8 0f 29 4b 4b 34 c5 bb 3f 84 e9 9c 55 12 a9 34 cc 36 84 9 e2 de b6 53 ad b1 6c bd ba f4 fb 0e f2 df 8f 21 5a 90 0c c0 d1 51/5f ea 55 75 87 62 9a 97 Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia	CURP Serie del certificado del firmante Fecha (UTC / Ciudad de México) Algoritmo Cadena de firma 85 17 77 74 2d 1d b6 b9 c7 6f fe f4 cc a8 74 4c 7b f7 07 6c 5c 1a 72 10 9d 85 98 3d 5c 7b 3b 1c 9c f5 b 2d 90 98 42 ae 9 38 f2 ae 47 77 97 df 29 87 c0 c9 fa f9 06 c8 26 0f c5 9d b8 87 a6 fc b6 77 1a d0 ae 7d c0 p2 ce 0f e0 72 d1 78 3c 75 57 e2 fc 36 a1 f8 08 39 27 f2 30 a4 8f d3 7e b5 fc 6c e7 f5 2f 1f d2 2c a9 e7 29 4b 4b 34 c5 bb 3f 84 e9 9c 55 12 a9 34 cc 32 4c b7 b8 8b 62 c7 8b 3e a0 9e af b1 1d e3 eb d2 dd 7c 58 49 e2 de b6 53 ad b1 6c bd ba f4 fb 0e f2 d8 4d 22 db 2e a7 6a c6 b5 cb 7f 3f f6 30 2d df 87 7f 5a cb 28f 21 5a 90 0c c0 d1 51/5f ea 55 75 87 62 9a 9f 98 eb f7 da 9d e3 ea 84 fc Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Numero de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Information de la secuencia 409320	CURP Serie del certificado del firmante Fecha (UTC / Ciudad de México) Algoritmo Cadena de firma ShA256/RSA_ENCRYPTION ShA256/RSA_ENCRYPTION Cadena de firma Cade de Justicia de la Nación Cadena de firm	CURP CORC710405MDFRDR08 Serie del certificado del firmante 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000